



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNA EN ALCALDÍAS

Auditória	No. de Observación	Año/Trimestre
A-4/2019	01	2019/03
Ejercicio Auditado	2018	Criterio
Monto observado (Miles)	1,388	05 de enero de 2018
Fecha de la Incertidumbre		
Fecha Límite de Atención		28 de Octubre de 2019

OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

INCUMPLIMIENTOS EN LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES SUSCRITA POR EL PARTICULAR PARTICIPANTE Y LAS MANIFESTACIONES DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2018 POR LA ALCALDÍA DE TLALPAN.

Durante el ejercicio 2018, se advirtió que la Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección General de Administración y en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y la J.U.D. de Adquisiciones, adjudicaron un total de 454 contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, por un monto de \$341,649,545.16, (Trescientos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que representa el 100%, y derivado de la Auditoria A-4/2019, clave 1-6-8-10, denominada “Adquisiciones”, que este Órgano Interno de Control realizó a la Dirección General de Administración, con el objetivo de “Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios efectuados durante el 2018 se hayan ejecutado conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su norma Reglamentaria; así como comprobar la recepción, destino y pago de los bienes adquiridos con su respectiva formalización del contrato”.

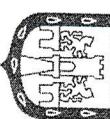
Derivado de lo anterior, y conforme al artículo 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y Noveno Lineamiento, numeral 3 de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, se determinó revisar una muestra selectiva de 40 contratos por un monto de **\$99,271,365.41** (Noventa y nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.), a cargo de la Dirección General de Administración y la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía de Tlalpan, los cuales representan el 29% del universo total contratado, de los cuales se desprenden las siguientes inconsistencias:

INCUMPLIMIENTOS EN LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS CARTAS DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES SUSCRITA POR EL PARTICULAR PARTICIPANTE Y LAS MANIFESTACIONES DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.

Derivado del análisis y revisión a las documentales proporcionadas por la Dirección General de Administración, mediante los oficios AT/DGADRMMSG/1199/2019, AT/DGA/SCA/1201/2019, AT/DGA/SCA/1289/2019, AT/DGA/SCA/1308/2019, AT/DGA/SCA/1309/2019, AT/DGA/SCA/1316/2019, AT/DGA/SCA/1462/2019,

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	AutORIZÓ
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Peña Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Méndez Roblio J.U.D. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Lepe Pérez Márquez J.U.D. de Auditoría Operativa A ^a	Ing. Oscar Vázquez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zúñiga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA



G O B I E R N O D E
C I U D A D D E M É X I C O

S E C R E T A RÍA D E L A C O N T R A L O RÍA G E N E R A L
D I R E C T I O N G E N E R A L D E C O N T R A L O RÍA S
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Auditoría	No de Observación	Año/Trimestre
A.4/2019	01	2019/03
Ejercicio Auditado	2018	Criterio
Monto observado (Miles)		1,388
Fecha de la Incidencia		05 de enero de 2018
Fecha Límite de Atención		27 de Octubre 2019

AT/DGA/SCA/1512/2019, AT/DGA/SCA/1537/2019, AT/DGA/SCA/1605/2019, de fechas ocho, dieciocho, veinticinco, veintinueve y treinta y uno de julio, diecisés, veintisiete y veintinueve de agosto, seis de septiembre de dos mil dieciocho, respectivamente, se detectó que de 40 contratos adjudicados en el ejercicio 2018 y seleccionados como muestra de auditoría, presentan inconsistencias en las de Manifestación de No Conflicto de Intereses suscrita por el Particular Participante y las Manifestaciones de No conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Tlalpan, conforme lo señalan los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan, detectando lo siguiente:

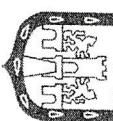
- En **27** expedientes de contratos, **no se encuentra** integrada la Carta de Manifestación de No Conflicto de Intereses suscrita por el **Particular Participante**.
- En **09** expedientes de contratos tiene retrasos de **01** hasta **60** días, en la Manifestación de No Conflicto de Intereses por parte de los **servidores públicos** en la escala jerárquica solicitada, misma que debió ser emitida con al menos **24** horas de anticipación a emisión del fallo, determinación de adjudicación, resolución o formalización del contrato.
- En **31** expedientes no se realizaron las declaraciones de no conflicto de intereses, en la escala jerárquica solicitada en el lineamiento sexto de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses de manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras Públicas de la Administración Pública de la ciudad de México y homólogos que se señalan.
- En **04** expedientes, la Manifestación de No Conflicto de Intereses no fue realizada en el Sistema habilitado para tal efecto, esta fue elaborada por los Servidores Públicos, las cuales no cuentan con las formalidades solicitadas en los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses de manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras Públicas de la Administración Pública de la ciudad de México y homólogos que se señalan.
- En **01** expediente, la Carta del Participante donde manifieste no tener relación personal, profesional, laboral o familiar o de negocios con las personas servidoras públicas fue emitida **1** día posterior a la firma del contrato.

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Eaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Méndez Robo JUD. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Fernández Méndez JUD. de Auditoría Operativa Administrativa "A"	Ing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zuluaga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

PREVENTIVAS:

01
Instruir a los servidores públicos responsables de llevar acabo la solicitud de las Cartas de Manifestación de No Conflicto de Intereses suscrita por el Particular Participante, así como las Manifestaciones de No conflicto de Intereses de los Servidores Públicos de la Alcaldía de Tlalpan, para que estas se obtengan conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan.

02
Instruir a los servidores públicos responsables de la integración, evaluación, revisión, autorización, supervisión y resguardo de los expedientes de los



Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A.4/2019	01	2019/03

Anexo 01

Lo anterior, incumple lo señalado en los Lineamientos Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Tercero párrafo II, inciso b y c y III de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan.

EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2018 POR LA ALCALDÍA DE TLALPAN

De la información proporcionada por la Dirección General de Administración atrevés de la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, mediante los oficios AT/DGA/SCA/1308/2019, AT/DGA/SCA/1316/2019, AT/DGA/SCA/1462/2019 y AT/DGA/SCA/1512/2019; de fechas veinticinco y treinta y uno de julio, y diecisés y veintisiete de agosto de 2019, respectivamente, se llevó a cabo la revisión al soporte documental correspondiente a los expedientes de contratos que la Alcaldía en Tlalpan bajo los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres, Proveedores o por Adjudicación directa, formalizó en el ejercicio dos mil dieciocho y de los cuales se obtuvo lo siguiente:

2.1 Documentación faltante e inconsistencias en los documentos anexos a los expedientes de los contratos de adjudicación:

- 03 expedientes; No se remite cédula de identificación fiscal membretado que acredite la información fiscal de la empresa.
- 07 expedientes; No se remite copia del CURP del proveedor.
- 03 expedientes; No se remite copia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Anexo 02

Lo anterior incumple con lo señalado en artículos 14 Ter inciso A fracción II y artículos 14 Ter inciso B fracción III, y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo solicitado en las bases del procedimiento.

Contratos y expedientes, realicen sus funciones y atribuciones en estricto apego a la normatividad vigente aplicable en materia de Adquisiciones.

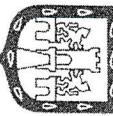
03
Instruir a los servidores públicos responsables de la verificación de cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos, que en su caso se solicite la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Las recomendaciones deberán ser atendidas y consecuentemente solventadas, en un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de su suscripción, tal como lo establecen los Lineamientos de Auditoría para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de enero del 2018.

Para la atención de las recomendaciones antes señaladas, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación que soporta las acciones realizadas, en copias certificadas.

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Márquez Rubio J.U.D. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Hernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Ing. Oscar Valtierrana Martínez Subdirector de Auditoría Operativa	Lic. Federico Domínguez Zuluaga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

Hoja	3	De:	10



G O B I E R N O D E
C I U D A D D E M É X I C O

S E C R E T A R I A D E L A C O N T R A L O R I A G E N E R A L
D I R E C T I O N G E N E R A L D E C O N T R A L O R I A S
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A-4/2019	01	2019/03
Ejercicio Auditado	2018	Criterio
Monto observado. (Miles)	1,388	
Fecha de la Incertidumbre	05 de enero de 2018	
Fecha Límite de Atención	28 de Octubre 2019	

2.2 Documentación faltante e inconsistencias en los documentos anexos a los expedientes de los Procedimientos de Licitación Pública Nacional

- 01 expediente no acredita la copia de la publicación de la gaceta donde se hizo público el concurso de la licitación.
- 01 expediente no acredita el manifiesto de que cuenta con la Capacidad de Respuesta, los Recursos Técnicos y Financieros
- 02 expediente no acreditan con el Escrito grado de integración nacional de < 50%
- 08 expedientes no acreditan con la Constancia de Proveedor salarialmente responsable.
- 08 expedientes no acreditan el número de Registro ante el IMSS
- 03 expedientes no acreditan con un contrato de compra-venta (propio) o en su defecto con un contrato de Arrendamiento/Comodato, cuando no es propietario
- 02 expedientes no acreditan con la Manifestación Supuestosa del Art. 39
- 04 expedientes no tienen anexa la Declaración Anual del proveedor adjudicado

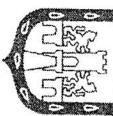
Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 14 Ter inciso A y C fracción II, 30 fracción I, 32, 33 fracción XXIII, 54 párrafo 3, 70, y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.3 Documentación faltante e inconsistencias en los documentos anexos a los expedientes de los procedimientos de Invitación Restringida a Cuando menos Tres Proveedores.

- 02 Expedientes no acreditan con la Constancia de Proveedor salarialmente responsable.
- 01 Expediente no se acredita el número de Registro ante el IMSS.
- 01 expediente no acredita con un contrato de compra-venta del inmueble que ocupa o en su contrato de Arrendamiento/Comodato.

Anexo 04

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Ejercicio	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Méndez Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Méndez Rubio JUD. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Fernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa V Administrativa "A"	Ing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zuluaga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan
Hoja	4	De:	10		



Emitir:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan	Ejercicio Auditado	2018	Criterio	01
Ente Público	Alcaldía en Tlalpan	Monto observado (Miles)			1,388
Área Específica	Dirección General de Administración	Fecha de la Incertidumbre			05 de enero de 2018
Clave de la Auditoría	1-6-8-10	Nombre	"Adquisiciones"	Fecha Límite de Atención	28 de Octubre 2019

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 14 Ter inciso A y C fracción II, 30 fracción I, 32, 33 fracción XXIII, 54 párrafo 3, 70, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.,

2.4 Documentación faltante e inconsistencias en los documentos anexos a los expedientes de los procedimientos de Adjudicación Directa

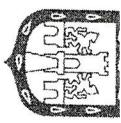
- 02 de los contratos no presentan el Sello de No Existencia en Almacén / O Sin recursos propios.
- 02 de los contratos no presentan la firma de Autorización.
- 08 expedientes no acreditan con un contrato de compra-venta (propio) o en su defecto con un contrato de Arrendamiento/Comodato cuando no es propietario
- 10 de los contratos incumplen con la Afirmación del Proveedor: Declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el CFDI, Constancia de Adeudos Expedida por la SF o Autoridad Competente, Impuestos: Predial, Adquisición de Inmuebles, Nóminas, Tenencia y Uso de Vehículos, Prestación de Servicios de Hospedaje, Derechos Sobre Suministro de Agua (4.7.4 II Circular Uno Bis).
- El Contrato se firmó 83 días posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del mismo.

2.5 Documentación faltante e inconsistencias en los documentos anexos a los expedientes de los Comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios

- 02 de los contratos incumplen con la Afirmación del Proveedor: Declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el CFDI, Constancia de Adeudos Expedida por la SF o Autoridad Competente, Impuestos: Predial, Adquisición de Inmuebles, Nóminas, Tenencia y Uso de Vehículos, Prestación de Servicios de Hospedaje, Derechos Sobre Suministro de Agua (4.7.4 II Circular Uno Bis).

Anexo 05

Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizo
Lic. Alejandro Martínez Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Méndez Robro JUD. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Hernández Méndez JUD. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Fing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa Lic. Federico Domínguez Zúñiga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

G O B I E R N O D E
C I U D A D D E M É X I C O

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Auditoría	No. de Observación	Criterio	Año/Trimestre
A-4/2019	01	01	2019/03

- 04 expedientes no acreditan con un contrato de compra-venta (propio) o en su defecto con un contrato de Arrendamiento/Comodato, cuando no es propietario
- Anexo 06**

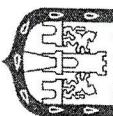
Por lo que no se conservó de forma ordenada y sistemática toda la documentación original comprobatoria de los actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción y en el caso de la documentación con carácter devolutivo para los licitantes, deberán conservar copia certificada, conforme lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.6 Inconsistencias en las documentales que se anexan como soporte documental a las Cuentas por Liquidar Certificadas.

- Falta sellos de recepción por el Almacén en 04 contratos.
 - Falta solicitud al proveedor para la entrega del bien o servicio en 09 contratos.
 - Falta fecha de recepción del bien o servicio en 03 contratos.
 - Falta que se acredite la verificación por parte del Almacén en 04 contratos.
- Anexo 07**

Incumpliendo lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, y l.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 2 de la Descripción de la Actividad del Manual de normas y procedimientos presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal; toda vez que la documentación deberá ser justificativa y comprobatoria y estar verificadas para que cumplan con los requisitos administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Martínez Martínez Director General de Administración	Lic. José Alfredo Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Méndez Rubio JUD de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Hernández Martínez JUD de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Jag. Oscar Velázquez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa Lic. Federico Domínguez Zuluaga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

S E C R E T A R I A D E L A C O N T R A L O R I A G E N E R A L
D I R E C C I Ó N G E N E R A L D E C O N T R A L O R I A S
I N T E R N A S E N A L C A L D I A S

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A.4/2019	01	2019/03
Ejercicio Auditado	2018	Criterio
		01
Monto observado (Miles)		1,388
Fecha de la Incumplencia		05 de enero de 2018
Fecha Límite de Atención		29 de Octubre 2019

3. DESFASES EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

- ✓ Se detectó en los contratos DT-2018-037 ADQ y DT-2018-162 ADQ, desfasos en la entrega de los bienes de 41 a 64 días, sin que se acredite que se haya aplicado la pena convencional del 1% por cada día natural de retraso.

Número consecutivo	CONTRATO			Factura	Descripción, Especificaciones de la entrega del Bien o Servicio		
	Objeto del Contrato	Fecha Formalización	Monto Total		Plazo (de acuerdo a contrato)	Pena del 1%	Total 1%
1	DT-2018-037 ADQ	Material de Limpieza	14/03/2018	\$ 3,450,000.00	GCDMX47	41	\$ 37,445.12
				FAC000000	04/	64	\$ 197,788.77
				FAC000000	063	64	\$ 197,788.77
				FAC000000	055	64	\$ 197,788.77
2	DT-2018-162 ADQ	Calentador Solar "26 Cobinas y/o Pueblos"	13/09/2018	\$ 9,004,396.00	FAC000000	066	\$ 197,788.77
				FAC000000	067	64	\$ 197,788.77
				FAC000000	064	64	\$ 197,788.77
					TOTALES		\$ 1,388,104.52
							\$ 1,368,159.40

Incumpliendo lo señalado en el anexo único de los contratos DT-2018-037 ADQ y DT-2018-162 ADQ, numeral VI. Plazo de entrega de los bienes señala 45 días naturales a partir del fallo.

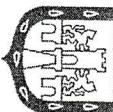
FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

- Artículo 70.- Los proveedores quedan obligados ante las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los bienes o servicios y arrendamientos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrán en cualquier momento realizar pruebas de laboratorio y las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia de los contratos, distintas a las programadas en las bases correspondientes o las referidas en el

Área Auditada	Responsable de atención	Eaboro	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Beatriz Méndez Rubio J.U.D. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Fernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Lic. Oscar Valderrama Martínez Jefe de Auditoría Operativa y Administrativa Lic. Federico Domínguez Zulueta Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre	
A.4/2019	01	2019/03	
Ejercicio Auditado	2018	Criterio	01
Fecha de la Incurreencia	05 de enero de 2018		
Fecha Límite de Atención	20 de febrero 2019		

artículo 77 de esta Ley, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega de los bienes y prestación de los servicios contratados. En el caso de detectarse irregularidades, los contratos resarcibles serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente, conforme el procedimiento que establece el Reglamento de esta Ley.

Artículo 76.- La forma y términos en que las dependencias, órganos descentralizados, delegaciones y entidades deberán remitir a la Contraloría, a la Oficialía y a la Secretaría, la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por las mismas en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las dependencias, órganos descentralizados, delegaciones y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación original comprobatoria de los actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción y en el caso de la documentación con carácter devolutivo para los licitantes, deberán conservar copia certificada.

Artículo 77.- La Secretaría, la Contraloría y la Oficialía, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, los Arrendamientos, y la prestación de los Servicios contratados, se realicen estrictamente conforme a lo establecido en esta Ley y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados.

Asimismo, la Secretaría, la Contraloría y la Oficialía, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las dependencias, órganos descentralizados, delegaciones y entidades, a las instalaciones y proveedores que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, e igualmente podrán solicitar de los servidores públicos y de los proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate.”

Líneamientos para la Presentación de Declaración de Intereses Y Manifestación de no Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos Que se Señalan.

- TERCERO.- La Declaración de Intereses deberá presentarse con estricta sujeción a las modalidades y formatos que establece el Sistema, disponible en la página de internet de la Contraloría General del Distrito Federal, www.contraloria.df.gob.mx. La información a declarar es la que señala el Anexo 1 de estos Líneamientos, mismo que forma parte de los presentes.

SEXTO.- Conforme a las Políticas Tercera y Sexta fracción IV de las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses, entre los superiores jerárquicos hasta el Titular de dependencias, órganos descentralizados, delegaciones, entidades u órganos de asesoría y apoyo y las personas servidoras públicas, homólogos subalternos o en su caso, personal de base o eventual que actúa con atribuciones para la atención, resolución de temas o materias referidas en las políticas señaladas, debe mediar una consulta y su respectiva respuesta sobre la existencias o no de conflicto de intereses con los particulares participantes que tienen un interés manifiesto por participar, ser susceptibles de resultar adjudicados o celebrar o suscribir un acto jurídico en algún procedimiento o acto en los temas o materias indicados en las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Interés. A) - I.- Las consultas se realizarán dentro de las 24 horas naturales siguientes, a que haya concluido el plazo jurídico formal para recibir propuestas, ofertas, solicitudes, cotizaciones o similares respecto de participantes Particulares que no hayan sido descalificados o similar; a falta de plazo jurídico formal y en tanto no se hayan fijado un plazo expreso legal, la consulta se realizará dentro de las 48 horas naturales siguientes al momento en que cuente con todas las propuestas, ofertas, solicitudes, cotizaciones o similares...

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Lic. José Adriano Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Márquez Rubio J.U.D. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Hernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa V	Mig. Óscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zuluaga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNA EN ALCALDÍAS

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A-4/2019	01	2019/03
Ejercicio Auditado	2018	Criterio
Monto observado (Miles)	1,388	
Fecha de la Incertidumbra	05 de enero de 2018	
Fecha Límite de Atención	29 de Octubre 2019	

- **SEPTIMO.**- El Sistema en su momento otorgará un acuse de recepción electrónica de Consulta – Respuesta sobre Particulares Participantes, mismo que deberá imprimirse y conservarse por parte de la persona servidora pública actuante, junto con la información soporte correspondiente para futuras consultas o compulsas.
- **OCTAVO.-** Conforme a las Políticas Tercera y Sexta fracciones III, IV Y V de las Políticas de Actuación para prevenir el Conflicto de Intereses, la persona servidora pública actuante en los correspondientes procedimientos o actos, debe presentar una Manifestación de No Conflicto de Intereses con los particulares participantes, a nombre propio y a nombre de los superiores jerárquicos o de las personas servidoras públicas que representa, de las que reciben la delegación de facultades o comisión, al menos con 24 horas naturales de anticipación a emisión del fallo, determinación de adjudicación, resolución o formalización del contrato, concesión, permiso y demás instrumentos jurídicos respectivos o conforme al plazo o momento específico que señale estos Lineamientos.

Para la Manifestación de No Conflicto de Intereses la persona servidora pública actuante requerirá al Sistema analice y reporte, si existe Conflicto de intereses entre los particulares participantes de un procedimiento o acto y las Relaciones señaladas vía Declaración de Intereses por parte de cada uno de sus superiores jerárquicos o persona servidora pública que representa.

También se requiere contar con la respectiva Consulta – Respuesta sobre Particulares señalada en el Lineamiento Sexto, para proceder a la elaboración y presentación de la Manifestación de No Conflicto de intereses.

• **NOVENO -** En la elaboración y presentación de la Manifestación de No Conflicto de Intereses se observará lo siguiente:

I. La Manifestación de No Conflicto de Intereses se realizará observando las condiciones y momentos señalados en el Lineamiento Octavo y con estricta sujeción a las modalidades y formatos que establece el Sistema, disponible en la página de internet de la Contraloría General del Distrito Federal;

II. Para utilizar el Sistema, la persona servidora pública actuante, requiere usar su identificación electrónica;

III. Se deberá realizar una Manifestación de No Conflicto de Intereses por cada Particular Participante;

IV. Las manifestaciones realizadas por persona servidora pública actuante, serán bajo protesta de decir verdad y con información que en ese momento tenga conocimiento de que es verdadera y completa, lo que así habrá de manifestarse;

V. Se deberá precisar la fecha y hora en que se realizan y se imprimen las manifestaciones;

(...)

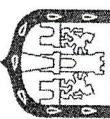
VII. Las manifestaciones una vez enviadas no podrán ser modificadas.

La falta de Manifestación de No Conflicto de Intereses oportuna o incompleta, no veraz, con falsedad, dolo o mala fe; dará lugar, dependiendo las circunstancias particulares, a la imposición de las sanciones que conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos resulten aplicables y en su caso, a la suspensión temporal o definitiva del procedimiento o acto correspondiente, de conformidad con las atribuciones de la Contraloría Interna que corresponda.

Décimo Tercero, párrafo II incisos b y c y párrafo III.

- II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades, así como órganos de asesoría y apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán anotar en las bases de licitación pública, de invitación restringida, en la solicitud de cotización o en la comunicación por la que se solicite propuesta, precio, cotización, o similar.
- b) Un texto que diga: "Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	AutORIZÓ
Lic. Alejandro Méndez Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Márquez Ruffo JUD de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Fernández Méndez JUD de Auditoría Operativa y Administrativa	Ing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zúñiga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA			
Auditoría	No. de Observación	Ano/Trimestre	
A-4/2019	01	2019/03	

Emissor:

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

Ente Público:

Alcaldía en Tlalpan

Área Específica:

Dirección General de Administración

Clave de la Auditoría:

1-6-8-10 Nombre: "Adquisiciones"

la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que

los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personas de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas."

c) La fecha en la que habrá de recitarse los escritos del inciso b) de los particulares interesados, fecha que deberá ser al menos 72 horas naturales antes del día del fallo, resolución o toma de decisiones. En el caso de licitaciones, invitaciones restringidas estos escritos se recibirán junto con la presentación de propuestas.

III. Los escritos que conforme a este Lineamiento presenten los particulares participantes deberán agregarse a los expedientes respectivos, a efecto de que otros particulares participantes, la Contraloría General a través de sus contraloras internas y la ciudadanía en general puedan consultarlo.

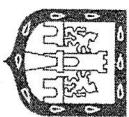
Circular Uno Bis

- 4.7.4 III. La afirmación que el proveedor tiene su domicilio fiscal en México, Distrito Federal, se encuentra al comienzo de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CDFD, además de que el proveedor deberá presentar constancia de adeudos expedida por la SF o la autoridad competente que corresponda, de las contribuciones siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre el suministro de agua, según le resulten aplicables.

Contrato DT-2018-037 ADQ y DT-162 ADQ

- Anexo Único, Numeral VI.
Plazo de entrega de los bienes señala 45 días naturales a partir del fallo.

Titular	Área Auditada	Responsable de Atención	Elaboró	Revisó	AutORIZÓ
Lic. Alejandro Montoya Martínez Director General de Administración	Lic. José Antonio Pérez Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C. Raúl Martínez Robio JU.D. de Adquisiciones	L.C. Dulce Rocío Hernández Méndez JU.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Ing. Oscar Valenzuela Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zuleta Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

Auditoría	No. de Observación	Año/Triestre
A/4/2019	02	2019/03

Emitir:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan
Área Específica:	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10 Nombre: "Adquisiciones"

OBSERVACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL	ACCIONES
AUTORIZACIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO PAGOS REALIZADOS; ASÍ COMO FACTURAS CON ESTATUS DE CANCELADO Y NO REGISTRADO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT.	<p>Durante el ejercicio 2018, se advirtió que la Alcaldía de Tlalpan a través de la Dirección General de Administración y en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y la J.U.D. de Adquisiciones, adjudicaron un total de 454 contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, por un monto de \$341,649,545.16, (Trescientos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), que representa el 100%, y derivado de la Auditoría A-4/2019, clave 1-6-8-10, denominada "Adquisiciones", que este Órgano Interno de Control realizó a la Dirección General de Administración, con el objetivo de "Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios efectuados durante el 2018 se hayan ejecutado conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su norma Reglamentaria; así como comprobar la recepción, destino y pago de los bienes adquiridos con su respectiva formalización del contrato".</p> <p>Derivado de lo anterior, y conforme al artículo 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y Noveno Lineamiento, numeral 3 de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, se determinó revisar una muestra selectiva de 40 contratos por un monto de \$99,271,365.41 (Noventa y nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.), a cargo de la Dirección General de Recursos Financieros y Presupuestales de la Alcaldía de Tlalpan, los cuales representan el 29% del universo total contratado de los cuales se desprenden las siguientes inconsistencias:</p> <p>AUTORIZACIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO PAGOS REALIZADOS.</p> <p>Se proporcionaron a este Órgano Interno de Control, mediante oficios AT/DGA/SCA/1316/2019 y AT/DGA/DRMSG/UDA/284/2019 de fechas veintinueve de julio y uno de agosto del dos mil diecinueve, respectivamente, 140 Cuentas por Liquidar Certificadas, correspondientes a los 40 contratos seleccionados como muestra de auditoría, de las cuales se observan las inconsistencias que se detalla a continuación:</p>

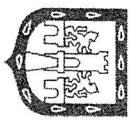
Con fundamento en el artículo 113 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, este Órgano Interno de Control, tiene a bien emitir las siguientes acciones, considerando que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, la Subdirección de Presupuesto y la J.U.D. de Contabilidad, deberá instruir a las áreas responsables de las acciones correspondientes para que en el ámbito de sus atribuciones, funciones y competencias atiendan lo siguiente:

CORRECTIVAS:

01 Presentar la documentación soporte que acredite las diferencias detectadas en los importes de la suma de las facturas con el monto señalado como pagado en la Cuenta por Liquidar Certificada, que fueron detalladas en el anexo 01.

02 Acreditar documentalmente que se verificaron por parte de los servidores públicos responsables, los requisitos fiscales y administrativos aplicables, antes del trámite de las 4 (Cuatro) facturas, 2 (dos) canceladas y 2 (dos) no registradas en el sistema Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en su conjunto suman la cantidad de **\$769,840.21** (setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 21/100), en caso de no desvirtuar lo observado se deberán presentar las denuncias correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instancias competentes, por los hechos ocurridos.

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizo
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Mtro. Ramiro Alfredo Gutiérrez Segura Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mtro. Roberto del Razo Mercado Subdirección de Presupuesto C.P. Manuela Romero Galicia J.U.D. de Contabilidad	L.C. Dulce Ruth Hernández Méndez J.U.D. de Auditoría Operativa	Hrg. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zúñiga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

Emitidor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan
Área Específica:	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría:	1-6-8-10 Nombre: "Adquisiciones"

continuación:

- El importe de la suma de las facturas que se encuentran como soporte documental, no corresponde al monto señalado como pagado en la Cuenta por Liquidar Certificada.

No. Cons.	Contrato	Monto de la CLC	Monto de las facturas	Diferencia
1	DT-2018-117 ADQ	\$ 1,057,907.31	\$ 1,409,274.16	\$ 351,366.85
2	AT-2018-186 ADQ	\$ 5,402,613.00	\$ 1,800,871.00	\$ 3,601,742.00
3	DT-2018-086 ADQ	\$ 2,076,857.95	\$ 2,076,357.94	\$ 500.01
4	DT-2018-037 ADQ	\$ 1,334,890.07	\$ 3,506,998.33	\$ 721,225.81

Anexo 01

Incumpliendo lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, y I.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 2 de la Descripción de la Actividad del Manual de normas y procedimientos presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal; toda vez que la documentación deberá ser justificativa y comprobatoria y estar verificadas para que cumplan con los requisitos administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

AUTORIZACIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS CON FACTURAS CON ESTATUS DE CANCELADO Y NO REGISTRADO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT.

De la validación en el Servicio de Administración Tributaria SAT, de las facturas emitidas por los proveedores adjudicados en el ejercicio dos mil dieciocho, se detectó que la Dirección General de Administración y la dirección de Recursos Financieros y Presupuestales autorizan 4 (Cuatro) facturas, 2 (dos) canceladas y 2 (dos) no registradas en el sistema Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet (<https://verificaciidfacturaelectronica.sat.gob.mx/>) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en su conjunto suman la cantidad de **\$ 769,840.21** (setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 21/100), conforme a lo siguiente:

Titular	Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Mtro. Ramiro Alfredo Guerero Segura Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mtro. Roberto del Razo Matcado Subdirección de Presupuesto	C.P. Mariana Romero Galicia J.C. Dulce Rosario Hernández Méndez	Ing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Lic. Federico Domínguez Zúñiga Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan

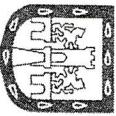
PREVENTIVAS:

01
Instruir por escrito a los servidores públicos responsables de la autorizar el pago de las Cuentas por Liquidar Certificadas, se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes, en términos del artículo 76 del Reglamento de la Ley de presupuesto y Gasto eficiente de la Ciudad de México y en los subsecuentes a lo señalado en la Ley de Austeridad en Remuneración, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las recomendaciones deberán ser atendidas y consecuentemente solventadas, en un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de su suscripción, tal como lo establecen los Lineamientos de Auditoría para la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de enero del 2018.

Para la atención de las recomendaciones antes señaladas, se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación que soporta las acciones realizadas, en copias certificadas.

Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A-4/2019	02	2019/03



GOBIERNO DE
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA			
Auditóri	No. de Observación	Criterio	Año/Trimestre
A-4/2019	02	01	2019/03

Emisor:	Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan
Ente Público:	Alcaldía en Tlalpan
Área Específica:	Dirección General de Administración
Clave de la Auditoría:	16-8-10

Estatus en el sistema	No. Facturas	TOTAL
No registrados	2	\$ 95,549.05
Cancelados	2	\$ 674,291.16
TOTAL	4	\$ 769,840.21

Anexo 02

Incumpliendo lo señalado en artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal, toda vez que la información que soporte las Cuentas por Liquidar Certificadas deberán ser verificadas por los responsables para que estas cumplan con los requisitos fiscales administrativos aplicables y I.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 2 de la Descripción de la Actividad del Manual de normas y procedimientos presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal; toda vez que la documentación deberá ser justificativa y comprobatoria y estar verificadas para que cumplan con los requisitos administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

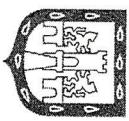
La Dirección General de Administración remitió oficio AT/DGA/1963/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, en el cual informa que mediante su similar AT/DGA/1636/2019 del 01 de agosto de 2019, remitió a este Órgano de Control Interno, las inconsistencias detectadas en las Cuentas por Liquidar Certificadas, en mención, sin embargo no se acredito la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instancias competentes, por los hechos ocurridos.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal

- Artículo 63.- Todas las erogaciones se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada la cual deberá ser elaborada y autorizada su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encender la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.
- Artículo 70.- Para cubrir los compromisos que efectivamente se hayan cumplido y no hubieren sido cubiertos al 31 de diciembre de cada año, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán atender a lo siguiente para su trámite de pago:

Titular	Área Auditada	Responsable de aprobación	Elaboro	Reviso	Autorizo
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Director General de Administración	Mtro. Ramiro Alfredo Quejero Segura Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mtro. Roberto del Razo Mercado Subdirección de Presupuesto	C.P. Mausel Romero Galicia JUD. de Contabilidad	L.C. Dulce Rocío Pérez Jiménez Méndez JUD. Operativa y Administrativa "A"	Ing. Oscar Valderrama Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS
INTERNAS EN ALCALDÍAS

OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA		
Auditoría	No. de Observación	Año/Trimestre
A-4/2019	02	2019/03

- I. Que se encuentren debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente; / III. Que exista suficiencia presupuestal para esos compromisos en el año en que se cumplen; / IV. Que se informe a la Secretaría, a más tardar el día 10 de enero de cada año, en los términos del artículo 60 de esta Ley, el monto, características de su pasivo circulante, y / V. Que se radiquen en la Secretaría los documentos que permitan efectuar los pagos respectivos, a más tardar el último día de enero del año siguiente al del ejercicio al que corresponda el gasto. / De no cumplir con los requisitos antes señalados, dichos compromisos se pagarán con cargo al presupuesto del año siguiente, sin que esto implique una ampliación al mismo. / Para el caso de que las estimaciones de ingresos no se cumplan, la Secretaría determinará el registro presupuestal que corresponda.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal

- Artículo 76.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que esta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glossa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.

Manual de normas y procedimientos presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal

1.1 Ciclo de la Cuenta por Liquidar Certificada, numeral 2 de la Descripción de la Actividad

De conformidad a sus procedimientos internos recaba la documentación comprobatoria (facturas, recibos, notas, estimaciones de obras, escapatorias de precios, etc.) que servirá de soporte del pago y verifica que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos legales que la normatividad aplicable establezca. Se asegura del alta del beneficiario en el catálogo de proveedores y contratistas de la DGAF.

Área Auditada	Responsable de atención	Elaboró	Revisó	Autorizo
Lic. Alejandro Mendoza Martínez Mtro. Ramiro Alfredo Guerrero Segura Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mtro. Roberto del Razo Mercado Subdirección de Presupuesto	C.P. Mansela Romano Gaitía L.C. Dulce Rocío Hernández Méndez JU.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	Lic. Oscar Vazquez Martínez Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa	Lic. Federico Domínguez Zulega Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan